

# Principio de Supervisión Humana Efectiva e Independencia Judicial

- ❑ La inteligencia artificial deberá constituir una herramienta de apoyo a la función jurisdiccional, sin sustituir la deliberación, el razonamiento jurídico ni la responsabilidad de quienes ejercen la jurisdicción. Toda decisión que afecte derechos fundamentales deberá permanecer bajo control humano efectivo.

## Regla

*Las autoridades judiciales podrán utilizar sistemas de IA como apoyo al análisis jurídico, pero deberán garantizar siempre la facultad de examinar, corregir o descartar sus resultados. Las decisiones judiciales no podrán fundamentarse exclusivamente en recomendaciones automatizadas, especialmente cuando estén comprometidos derechos fundamentales.*

## Caso ilustrativo

En un proceso de protección de menores, una herramienta de IA identifica factores de riesgo a partir de informes psicológicos y sociales. La autoridad judicial deberá verificar la información, escuchar al niño conforme a su edad y madurez, valorar las pruebas y determinar las medidas de protección, sin asumir automáticamente las conclusiones del sistema.

- ❑ **Fundamento iberoamericano:** Estatuto del Juez Iberoamericano · Código Iberoamericano de Ética Judicial · Código Ético Iberoamericano para el Uso de la IA

# Principio de Protección de Datos Personales, Privacidad y Confidencialidad Judicial

- ❑ El tratamiento de información mediante sistemas de inteligencia artificial deberá respetar los derechos a la privacidad y protección de datos personales, así como los deberes de confidencialidad y seguridad de la información judicial.

## Regla

*Los poderes judiciales deberán garantizar que el uso de sistemas de inteligencia artificial en el tratamiento de información judicial respete la protección de datos personales, la confidencialidad y la seguridad de la información, especialmente de personas en condición de vulnerabilidad. Para ello, deberán establecer protocolos de tratamiento de datos, controles de acceso, mecanismos de anonimización o seudonimización y restricciones que impidan la divulgación o transferencia no autorizada de información confidencial a plataformas externas, salvaguardando la privacidad y los derechos fundamentales.*

## Caso ilustrativo

Un juzgado que utilice IA para resumir expedientes de violencia doméstica deberá verificar previamente que el sistema esté autorizado para tratar esa información y que existan garantías suficientes frente a su divulgación o uso para entrenar modelos externos sin base jurídica válida.

- ❑ **Fundamento iberoamericano:** Código Iberoamericano de Ética Judicial (deber de secreto profesional) · Código Ético Iberoamericano para el Uso de la IA

# Principio de Protección Reforzada y Enfoque Diferenciado e Interseccional

- ❏ La utilización de inteligencia artificial deberá reconocer que determinadas personas enfrentan mayores riesgos de exclusión, discriminación o afectación de sus derechos, por lo que requieren medidas especiales de protección que consideren sus circunstancias individuales y la concurrencia de múltiples factores de vulnerabilidad.

## Regla

*Los poderes judiciales deberán garantizar que los sistemas de inteligencia artificial incorporen salvaguardas específicas para las personas en condición de vulnerabilidad, especialmente niños, niñas y adolescentes, mujeres víctimas de violencia de género, personas mayores y personas con discapacidad. Para ello, deberán realizar evaluaciones diferenciadas de riesgos, establecer medidas de protección reforzada, ajustes razonables y supervisión humana, garantizando la dignidad, la autonomía, el interés superior del niño, la participación efectiva y la prevención de la discriminación y la revictimización.*

## Caso ilustrativo:

Una adolescente con discapacidad intelectual participa en un proceso por situación de violencia. El tribunal utiliza IA para preparar materiales en lectura fácil. Personal especializado verifica su adecuación a la edad, capacidad de comprensión y necesidades comunicativas, garantizando el derecho a ser escuchada sin revictimización.

- ❏ **Fundamento iberoamericano:** 100 Reglas de Brasilia, Código Iberoamericano de Ética Judicial y Código Ético Iberoamericano para el Uso de la IA. Como referentes complementarios, la Observación General N.º 25 del Comité de los Derechos del Niño y la Observación General N.º 6 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.